

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 151 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

20 ABR. 2017

VISTO:

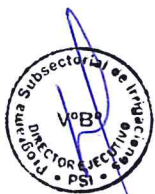
El expediente relativo a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alpbamba del distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 267076, con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alpbamba del distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 267076, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7 304 737,15 (Siete Millones, Trescientos Cuatro Mil, Setecientos Treinta y Siete con 15/100 Soles), monto que incluye el IGV, costo de obra y supervisión, a precios al mes de marzo del 2016, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por el Informe N° 108-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, de fecha 19 de abril de 2017, el Especialista de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos el Ingeniero Julio Siccha Pérez, sustenta la necesidad de realizar la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, a efectos de proceder a convocar el procedimiento de selección respectivo, el mismo que señala, se ha actualizado a precios al mes de marzo del 2017, sus precios unitarios y la relación de insumos, se actualizaron conforme a la revista COSTOS, edición 275 de marzo del 2017; respecto a los cronogramas, indica que se modificaron de acuerdo al presupuesto actualizado; en relación a los gastos generales, señala que corresponden al 10.000% del costo directo actualizado, y la fórmula polinómica se actualizó de acuerdo a la variación de precios;

Que, el Especialista de Estudios y Proyectos concluye su informe señalando:
i) Existe variación entre el PIP viable y el expediente técnico, dado que se ha actualizado los costos del expediente técnico con costos actuales al mes de marzo del 2017; ii) De acuerdo a la Resolución de Dirección General N° 301-2014-MINAGRI-DGAAA de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, se implementó un Plan de Monitoreo Arqueológico durante la mitigación ambiental; iii) De acuerdo al CIRA N° 055-2013-DMA-DDC-ARE/MC se implementó el Plan de Monitoreo Arqueológico



durante la ejecución de las obras; iv) El presupuesto de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto; v) Se realizó el cuarto registro de verificación de viabilidad por el monto de inversión de S/ 7 332 560,53 (Siete Millones, Trescientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Sesenta con 53/100 Soles); vi) Se ha procedido a actualizar el presupuesto del proyecto, a precios al mes de marzo del 2017, por el monto ascendente a S/ 6 977 929,53 (Seis Millones, Novecientos Setenta y Siete Mil, Novecientos Veintinueve con 53/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la obra, con respecto al Servicio de Supervisión el monto de S/ 354 631,05 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Treinta y uno con 05/100 Soles), haciendo un total de S/ 7 332 560,53 (Siete Millones, Trescientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Sesenta con 53/100 Soles); finalmente, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando para el efecto, el expediente que lo sustenta;

Que, por el Informe N° 527-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 19 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alpabamba del distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 267076, recomendando continuar con su trámite de aprobación, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Informe N° 337-2017-MINAGRI-DIR, de fecha 19 de abril de 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alpabamba del distrito de Yanama, provincia de Yungay – Ancash", con código SNIP 267076, a precios al 20 de marzo de 2017;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 29 de marzo de 2017, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 7 332 560,53 (Siete Millones, Trescientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Sesenta con 53/100 Soles), conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 242-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de abril de 2017, opina que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 06 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra; conforme se advierte de los informes técnicos reseñados precedentemente, se ha procedido a actualizar el presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, a efectos de convocar el proceso de selección correspondiente en concordancia con el precitado artículo; por lo que, en virtud de los antecedentes y análisis esbozados en el presente, y teniendo en cuenta el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 29 de marzo de 2017, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 7 332 560,53 (Siete Millones, Trescientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Sesenta con 53/100 Soles), conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la conformidad de las áreas técnicas, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del Expediente



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 151 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alfabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash”, con código SNIP 267076, a precios al 20 de marzo de 2017;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación tramo Llanlla – Pacarisca – Alfabamba del Distrito de Yanama, Provincia de Yungay – Ancash”, con código SNIP 267076, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 238-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, en la suma de S/ 7 332 560,53 (Siete Millones, Trescientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Sesenta con 53/100 Soles) de los cuales S/ 6 977 929,53 (Seis Millones, Novecientos Setenta y Siete Mil, Novecientos Veintinueve con 53/100 Soles) corresponden al costo de la obra y S/ 354 631,05 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Treinta y Uno con 05/100 Soles) a los servicios de supervisión, a precios al 20 de marzo de 2017, conforme al detalle contenido en el expediente técnico adjunto, el mismo que consta de 52 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE ACOSTA
Director Ejecutivo

